



*Consejo Federal de Educación*

## **Resolución CFE N° 254/15**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

VISTO la Ley de Educación Nacional (LEN) N° 26.206 y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la citada ley establece que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional.

Que conforme el artículo 46 de la LEN, la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por esta LEN, a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida.

Que dicha garantía comprende la formación en los campos de contenidos establecidos en los acuerdos federales aprobados por este CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN a partir de la implementación de la LEN.

Que el artículo 48 de la LEN establece los objetivos y criterios que se tendrán en cuenta para la organización curricular e institucional de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Que en este marco, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han avanzado en acuerdos federales respecto de consideraciones tendientes al desarrollo de acciones eficaces para la implementación de la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de sus lineamientos curriculares y de los criterios básicos y centrales en el marco del Sistema Educativo Nacional.

Que asimismo, y mediante Resolución CFE N° 118/10, se aprobaron "Lineamientos Curriculares para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos".

Que de dicho acuerdo, surge la necesidad de promover la definición de criterios para el diseño de una estructura curricular modular basada en criterios de flexibilidad y apertura establecida en el inciso f) del artículo 48 de la LEN, que permita garantizar la movilidad de los estudiantes en el Sistema Educativo Nacional.



*Consejo Federal de Educación*

Que en este sentido, garantizar la movilidad de los estudiantes implica el reconocimiento de saberes y acreditaciones, brindando igualdad de oportunidades en pos de la inclusión educativa, la construcción de la ciudadanía, el acceso a la continuidad de estudios y la inserción y mejora en el mundo del trabajo.

Que sin perjuicio de las diversas opciones existentes en las jurisdicciones debe priorizarse una consideración integral de todas las ofertas que integran los diseños curriculares y/o planes de estudio según los niveles y ciclos que los conforman, establecidos en la Resolución CFE N° 118/10.

Que, en este orden de ideas, la comprensión global de sus particularidades, permitirá facilitar las trayectorias y la movilidad de los estudiantes en todo el territorio nacional, garantizando acuerdos en torno a la acreditación total o parcial de saberes a nivel nacional.

Que resulta necesario el abordaje de las dimensiones curricular, organizacional e institucional, estableciendo federalmente el desarrollo de marcos de referencia para los niveles primario y secundario de la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos que operen como encuadres federales para la definición curricular jurisdiccional.

Que en consecuencia, se hace necesario aprobar en este ámbito las definiciones y orientaciones establecidas como marcos de referencia para la construcción de los diseños jurisdiccionales a efectos de desarrollar la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a partir de criterios que logren unidad en el Sistema Educativo Nacional.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Córdoba, Formosa, Misiones y San Juan por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA 64° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el documento: "Marcos de Referencia para la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos – Lineamientos para la construcción de diseños y/o planes de estudio jurisdiccionales", que define los criterios generales para



*Consejo Federal de Educación*

las presentaciones de las jurisdicciones y que como anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- El MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN dispondrá el acompañamiento y asistencia técnica a las jurisdicciones que así lo requieran, en el proceso de implementación de la presente medida.

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto toda regulación que contradiga la presente o impida su implementación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

**Prof. Alberto Sileoni, Ministro de Educación de la Nación.**

**Prof. Tomás Ibarra, Secretario General del Consejo Federal de Educación.**

**Resolución CFE N° 254/15**



*Consejo Federal de Educación*

## **ANEXO I**

### **Resolución CFE N° 254/15**

## **Marcos de Referencia para la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos - Lineamientos para la construcción de diseños y/o planes de estudio jurisdiccionales**

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

1. El presente documento aborda los Marcos de Referencia para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de los niveles primario y secundario. El mismo tiene como antecedentes curriculares el Documento Base y los Lineamientos Curriculares para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. – Res. N° 118/10.
2. Los Niveles Primario y Secundario de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos implican una concepción política, organizacional y curricular definida en la Resolución del CFE N° 118/10.
3. A partir de las definiciones de la Resolución CFE N ° 118/10 se buscará definir aquellos conceptos y criterios que permitan la adecuación gradual y progresiva de las ofertas de los niveles primario y secundario de la modalidad en las jurisdicciones, considerando la dinámica curricular que entiende de múltiples aperturas a las innovaciones generadas por los diversos campos del conocimiento que exigen nuevas organizaciones y agendas de la enseñanza.
4. Las escuelas de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos abarcarán propuestas curriculares institucionales acorde a lo establecido en la Resolución CFE 118/10 y a las capacidades actuales de organización e implementación de las plantas orgánico – funcionales existentes en las ofertas de la Modalidad, promoviendo cambios graduales y progresivos según los diversos avances jurisdiccionales tendiendo a la unidad del Sistema Educativo Argentino.
5. Los Marcos de Referencia de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos constituyen una herramienta de definición federal para la unidad nacional, promoviendo una interpretación abarcadora y general que responde a los objetivos y criterios establecidos en el artículo 48 de la Ley 26.206. Por otro lado, guían la orientación y el sentido de la política curricular para superar la fragmentación curricular reconociendo las diversas realidades y contextos del Sistema Educativo en el país.
6. La definición de Marcos de Referencia para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos implica un proceso de construcción de definiciones teóricas contextualizadas, abordadas con una mirada nacional y federal, que le dan sentido y coherencia académica y política. Requieren de la asunción explícita de un enfoque de la



*Consejo Federal de Educación*

Educación de Jóvenes y Adultos, de la sociedad y de la educación que posibilite la selección de ciertos campos de contenidos considerados necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

7. Este documento expresa las definiciones elaboradas a partir de un profundo y sostenido trabajo federal llevado a cabo desde el año 2008. Sus principales instancias son:

- Mesas Federales de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
- Reuniones técnicas de especialistas.
- Encuentros Federales de Directores de Escuelas de la Modalidad.
- Encuentros provinciales, locales, regionales.
- Consultas técnicas con Universidades Nacionales.

8. Este documento complementa la Resolución CFE 118/10 en aquellas definiciones que se necesitan para la construcción de los diseños curriculares y/o planes de estudio de la Modalidad en el marco de los compromisos asumidos en la Resolución CFE 200/13.

9. Estos Marcos de Referencia se organizan por nivel de enseñanza y ciclos, conforme a lo definido en la Resolución del CFE 118/10 y en los acuerdos federales de niveles y modalidades del sistema que se vinculan con la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, e incluye criterios de homologación federal de trayectorias para la finalización de estudios según nivel de enseñanza.

### **1 – Caracterización de la propuesta educativa de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.**

10. Entre los objetivos y criterios establecidos por la Ley 26206 para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos se define el desarrollo de capacidades (Art. 48). Optar por un enfoque del aprendizaje basado en el desarrollo de capacidades implica relacionar los saberes y conocimientos con situaciones de la vida cotidiana y con las prácticas sociales transformadoras de la realidad.

11. Por lo expuesto en el punto anterior, se buscará proyectar el conocimiento en acciones, movilizar los saberes para aplicarlos a situaciones de la vida cotidiana y llevar adelante proyectos. Es decir, se resignifica el conocimiento escolar a partir de Situaciones Problemáticas reales y Proyectos de Acción para desarrollar capacidades.

12. Los contenidos se abordarán, entonces, a partir de la formulación de Situaciones Problemáticas y Proyectos de Acción a fin de darles sentido en el marco de los principios establecidos para la modalidad en la Ley 26206 y de los requerimientos que exige cada nivel de enseñanza para la certificación de la terminalidad de estudios.



*Consejo Federal de Educación*

13. Las Situaciones Problemáticas son aquellos aspectos o dimensiones de la compleja realidad que comprometen a los sujetos en relación con el contexto social, político, económico, cultural, ecológico e institucional.

14. Al ser de relevancia individual y social las Situaciones Problemáticas exigen el pensamiento crítico de los sujetos y lograr problematizar la realidad, cuestionar e iniciar un proceso de búsqueda y reflexión para poder explicar, comprender y realizar transformaciones.

15. Los Proyectos de Acción consisten en el desarrollo de actividades que responden a necesidades sociales significativas del contexto local, provincial o nacional. Implican el abordaje de contenidos para su planificación y ejecución.

16. El enfoque pedagógico se sustenta en el desarrollo y construcción de capacidades. Se han establecido distinciones respecto de su grado de generalidad y concreción por lo que se definen Capacidades Generales y Capacidades Específicas.

17. En la Modalidad las Capacidades Generales deben relacionarse y articularse con los tres Ejes Básicos definidos en la Resolución CFE 118/10:

- Las interacciones humanas en contextos diversos
- Educación y Trabajo
- La educación como fortalecimiento de la ciudadanía.

18. Respecto de los contenidos de la enseñanza, en los diseños curriculares y/o planes de estudio jurisdiccionales se configurarán Núcleos Conceptuales que serán redes integradas por conceptos claves de las disciplinas y áreas necesarios para comprender, interpretar y transformar la realidad caracterizada en las Situaciones Problemáticas y con posibilidad de intervención a partir de la formulación y ejecución de Proyectos de Acción.

19. La Ley 26206 en el Art. 48 inc. f) establece el diseño de una estructura curricular modular basada en criterios de flexibilidad y apertura.

20. Los componentes de la Estructura Curricular serán definidos en este documento para que en cada jurisdicción se tomen decisiones que converjan hacia el cumplimiento de lo establecido en la ley 26206 dando unidad al sistema educativo nacional y respetando las identidades regionales.

## **2 - Organización de los estudios. Niveles y Ciclos según Resolución del Consejo Federal de Educación N° 118/10.**

21. En virtud de lo expresado en la Resolución CFE 118/10, las propuestas curriculares de la Modalidad tendrán como mínimo las siguientes cargas horarias:



*Consejo Federal de Educación*

- Nivel Primario: 1600 horas reloj
- Nivel Secundario: 3000 horas reloj

22. Para el Nivel primario se definieron 3 ciclos con las siguientes cargas horarias mínimas:

- Ciclo de Alfabetización: 250 horas reloj
- Ciclo de Formación integral: 1000 horas reloj
- Ciclo de Formación por proyectos: 350 horas reloj

23. Para el Nivel Secundario, conforme a la ley 26206, Capítulo IV, se establecen 2 ciclos:

- Ciclo de la Formación Básica: 2250 horas reloj
- Ciclo de la Formación Orientada: 750 horas reloj.

### **3 – Estructura Curricular Modular basada en criterios de flexibilidad y apertura. Ley 26.206.**

24. Se define la Estructura Curricular Modular a partir de criterios de flexibilidad y apertura. Esto implica, según lo definido en la Resolución CFE 118/10, flexibilidad en tiempo y espacio; y apertura hacia la realidad de cada estudiante, contextualizando los contenidos de enseñanza.

27. Por lo tanto, se trata de generar viabilidad a nivel federal y garantizar la movilidad de los estudiantes en todo el territorio nacional. Para ello, se necesita asumir lo mejor de las tradiciones de la modalidad, sus reflexiones y aportes.

28. La Estructura Curricular Modular, a efectos de dar cumplimiento a la Ley de Educación Nacional 26206, tendrá componentes comunes en todas las jurisdicciones:

- Niveles Educativos (Establecidos en la Resolución 118/10)
- Ciclos (Establecidos en la Resolución 118/10)
- Situaciones problemáticas o Proyectos de Acción. Definidos en el proceso de construcción Jurisdiccional. (Según lo establecido en la Resolución 118/10)
- Capacidades Específicas. Definidas en el proceso de construcción jurisdiccional/institucional. (Según lo establecido en la Resolución 118/10)
- Campos de contenidos. (Según lo establecido en la Resolución 118/10)
- Tiempo. Cargas horarias. (Según lo establecido en la Resolución 118/10)



*Consejo Federal de Educación*

### **3.1 – Módulo: Definición y componentes que lo integran.**

29. En la Resolución CFE 118/10 se define módulo como el componente curricular referido a un campo de contenidos que constituye una unidad de sentido que organiza el proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de objetivos formativos claramente evaluables, con un importante grado de autonomía en relación con la estructura curricular de la que forma parte.

30. También se estableció en dicha Resolución que cada módulo es una unidad a la que se le debe asignar la acreditación parcial que le corresponda en cada plan de estudios.

Este componente curricular a su vez está integrado por:

- Un campo de contenidos que se definen a partir de:
- Una situación problemática o Proyecto de Acción cuyo abordaje permite el desarrollo de:
- Capacidades, definidas según los ciclos formativos.

31. La Resolución CFE 118/10, establece niveles y ciclos. Como criterio federal de estructura modular a partir de las cargas horarias por ciclo, se define:

Nivel primario:

Ciclo Alfabetización: 1 módulo.

Ciclo Formación Integral: 2 módulos

Ciclo Formación por proyectos: 1 módulo

Nivel secundario:

Formación Básica: 4 módulos

Formación Orientada 2 módulos

32. Las propuestas jurisdiccionales deberán ser compatibles con esta organización para establecer homologaciones que permitan la acreditación parcial de trayectorias, la acreditación total de ciclos y niveles según corresponda.

### **3.2 – Campos de contenidos definidos a partir del desarrollo de capacidades.**

33. Los contenidos de las áreas y/o disciplinas adquieren relevancia a partir de su potencial para el desarrollo de capacidades y su pertenencia a las situaciones





*Consejo Federal de Educación*

problemáticas o Proyectos de Acción que se formulen para abordar la compleja realidad de los sujetos y sus contextos.

34. A efectos de dar viabilidad a una estructura curricular modular que no se limite a un enfoque disciplinar desvinculado de las realidades de los sujetos y sus contextos, se pone énfasis en considerar los campos de contenidos que los planes de estudios y diseños existentes han tenido en cuenta, y se los resignifica a partir de un enfoque pedagógico que formula sus propuestas a partir de la problematización de la realidad de los sujetos y del conocimiento como estrategia para el aprendizaje.

35. El conocimiento tiene una singular forma de entenderse en la cultura escolar, por lo tanto es necesario recuperar las mejores tradiciones de enseñanza para que la comprensión sobre la realidad sea enriquecida por el aporte de los campos de contenidos.

36. Para hacer viables estructuras curriculares modulares este documento establece los campos de contenidos presentes en todos los diseños y planes de estudio del nivel primario y secundario que han de tenerse en cuenta para garantizar la continuidad de trayectorias de los estudiantes y define componentes que dan identidad a la modalidad en cuanto su especificidad establecida en la Ley 26.206.

37. Se trata de garantizar la unidad del sistema educativo desde sus niveles y modalidades, y por otro lado establecer los criterios que hacen a la especificidad de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Los campos de contenidos que todos los módulos deberán abordar son:

- Lengua
- Matemática
- Ciencias Sociales
- Ciencias Naturales

Los campos de arte y lengua extranjera deberán abordarse a partir de las posibilidades existentes en las escuelas de la modalidad y forman parte de las definiciones jurisdiccionales.

38. En cuanto a la selección de contenidos, estos deberán trascender la disciplina y establecer, en los diseños jurisdiccionales y/o planes de estudio del nivel primario y secundario, Núcleos Conceptuales que impliquen una red de conceptos claves. Cada módulo tendrá que formularse a partir de una Situación Problemática o Proyecto de Acción, y esta Situación o Proyecto deberá ser la ordenadora de los contenidos que los docentes de la modalidad deberán abordar.

39. A su vez, los conceptos claves permitirán establecer las homologaciones con otros planes. Esta función de este componente del módulo es la que permite garantizar la



*Consejo Federal de Educación*

trayectoria de los estudiantes, dando cumplimiento al derecho de las personas que le asiste al haber aprobado ciclos, años, materias, etc. en instituciones reconocidas oficialmente por el sistema educativo.

40. No se excluyen otras acreditaciones, en este documento se tratará estrictamente las acreditaciones que otorga el sistema educativo en sus niveles.

#### **4 - Organización pedagógica e institucional por niveles.**

41. La organización pedagógica de la Modalidad es modular, sus componentes se han definido en el punto 3 de este documento, la carga horaria por ciclo y niveles se ha establecido en la Resolución del CFE 118/10, teniendo en cuenta que son mínimos para todas las jurisdicciones por lo que se entiende que podrán formularse ofertas con cargas horarias superiores mientras éstas propongan llegar al desarrollo de capacidades establecidas para todo el país.

42. También se establece que las disciplinas que integran los campos de contenidos deberán incluir conceptos claves que todos los estudiantes abordarán a lo largo de los niveles de la educación primaria y secundaria y que fueron definidos en acuerdos federales de los niveles y modalidades.

##### **4.1 - Proyecto institucional. Articulación entre niveles y modalidades.**

43. En cada institución educativa se inscriben estudiantes a los que las modalidades le ofrecen su especificidad según su situación personal y su contexto, es así que las instituciones de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos ofrecerán un determinado nivel de enseñanza y conjuntamente con otras modalidades desarrollarán estrategias a partir de la especificidad que corresponda a la diversidad que atienden.

44. Para ello, la ley de Educación Nacional establece las modalidades de Educación en Contexto de Encierro, Técnico Profesional, Artística, Especial, Domiciliaria y Hospitalaria, Rural, Intercultural Bilingüe, Permanente de Jóvenes y Adultos.

45. El nivel educativo tiene hoy la posibilidad concreta de atención especializada para la población según su edad, situación y contexto, por ello, las escuelas de la Modalidad de Jóvenes y Adultos definen sus proyectos a partir de los marcos federales que le dan unidad e identidad dentro del país y permite a su vez la contextualización de la enseñanza.

##### **4.2 - Organización de la enseñanza - la trayectoria de los estudiantes**

46. Los estudiantes deben tener garantizada la movilidad en todo el territorio nacional. Esta es la prioridad de este acuerdo federal. Por ello, se considera que los campos de



Consejo Federal de Educación

contenidos permiten establecer homologaciones con diseños y planes anteriores a la ley 26206 y los acuerdos federales que la reglamenta.

4.2.1 - Criterios para su organización

47. La estructura modular se construye a partir de Situaciones Problemáticas o Proyectos de Acción, para problematizar la realidad e intervenir en ella en un contexto de enseñanza que acreditará parte de un ciclo y nivel es necesario que los diseños curriculares y/o planes de estudio jurisdiccionales definan aquellos conceptos claves que aportarán al desarrollo de capacidades a partir de los acuerdos federales ya establecidos.

48. La enseñanza de los conceptos claves no es autónoma, tiene sentido en la medida que desarrolla capacidades, no obstante deben establecerse estos conceptos en cada módulo para garantizar que aquellos estudiantes que han cursado parcialmente un nivel puedan continuar sus estudios respetando su trayectoria y años o ciclos ya cursados.

49. Los planes y diseños vigentes que ofrecen las instituciones deberán adecuar su propuesta estableciendo la homologación entre el plan o diseño actual y la estructura modular construida a partir de los criterios de este acuerdo federal

4.2.2 - Propuestas de organización de la enseñanza

50. Para el nivel primario la Resolución CFE 118/10 estableció 3 ciclos y para el nivel secundario la LEN establece 2, ahora es necesario asignar niveles de profundización de los saberes a partir del aprendizaje de conceptos claves por campo de contenidos a cada módulo de cada ciclo, de manera que puedan homologarse aquellas acreditaciones parciales vinculadas a las trayectorias de los estudiantes que garanticen la continuidad de estudios.

51. En el párrafo 31 se estableció la cantidad de módulos por ciclo. Se distribuyen los campos de contenidos que incluyen áreas y/o disciplinas de la siguiente forma:

Campo de contenido		Nivel primario			Nivel secundario	
		Alfa	FI	FP	FB	FO
Matemática	(30%)	Nivel 1	Nivel2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5 Nivel 6
Lengua	(30%)	Nivel 1	Nivel2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5 Nivel 6
Ciencias Sociales	(10%)	-----Nivel 1-----			Nivel 2	Nivel 3
Ciencias Naturales	(10%)	-----Nivel 1-----			Nivel 2	Nivel 3



*Consejo Federal de Educación*

Arte <sup>1</sup>	(10%)	-----Nivel 1-----	-----Nivel 2-----
Lengua Extranjera <sup>2</sup>	(5%)		Nivel 1      Nivel 2
Ciudadanía, Filosofía <sup>3</sup> otros	(5%)	-----Nivel 1-----	-----Nivel 2-----

52. Los campos de contenidos incluyen áreas o disciplinas que según los niveles educativos se requiere su desagregación, profundización y especificación. Esto formará parte del diseño curricular y/o plan de estudio que se desarrolle en cada jurisdicción.

53. Es necesario aclarar que la Formación por Proyectos en el nivel primario y la Formación Orientada en el nivel secundario incluyen, según las propuestas institucionales, el abordaje de contenidos específicos que no pueden prescribirse a nivel federal, ya que generan especializaciones y diversidades que le son propias a las necesidades de formación que la población exige en sus contextos.

54. No obstante, se deben establecer en esos ciclos especializados de cada nivel, conceptos claves de la formación general que forman parte de esa formación especializada, aun cuando se inscriban en contextos de aplicación orientados. Es decir, contenidos de matemática, lengua, ciencias sociales y ciencias naturales deberán abordarse y formarán parte de los núcleos conceptuales que permiten entender la realidad y posibilidad de transformación a partir del desarrollo de capacidades.

#### **4.2.3 - Trayectoria de los alumnos**

55. Los módulos son unidades de acreditación, incluyen, como se indicó en este acuerdo, conceptos claves establecidos a partir de Núcleos Conceptuales que los aportan los campos de contenidos.

56. Los planes de estudios y diseños curriculares vigentes y no vigentes a partir de sus formatos han establecido una determinada forma de organización de contenidos. Por lo tanto, este acuerdo reconoce todas las trayectorias acreditadas por el Sistema Educativo a través de sus instituciones y homologa cada trayectoria según áreas, espacios curriculares y/ o materias que hayan cursado los estudiantes.

57. Cada plan de estudio y/o diseño presenta una distribución de contenidos por año, trayecto, tiempo, etc. Es decir que, cada uno presenta una unidad de acreditación

---

<sup>1</sup> Opción de las jurisdicciones

<sup>2</sup> Opción de las jurisdicciones

<sup>3</sup> Opción de las jurisdicciones



*Consejo Federal de Educación*

determinada. Esta unidad de acreditación equivale a un porcentaje del conjunto de contenidos a acreditar en forma total para cumplimentar un nivel, o un ciclo, un año, un área de un año, una materia de un año, etc.

58. Se reconoce como trayectoria el conjunto de porcentajes según la organización del plan de estudio o diseño por materia, área, disciplina o espacio curricular aprobado. Cada porcentaje se compara con el plan o diseño en la escuela donde está inscripto y se establece el punto de partida para la continuidad de estudios.

59. La homologación por porcentajes es por espacio curricular, área, materia, disciplina, no es por año.

60. Cuando se trate de ciclo no es necesario la aplicación de porcentajes, se mantiene el criterio de aprobación parcial de ciclo.

#### **4.2.4 - La evaluación en la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos**

61. La forma de evaluar es decisiva en la Modalidad. Debe establecerse la coherencia entre el enfoque pedagógico y la práctica institucional que exige la acreditación de módulos, ciclos y niveles.

62. En una propuesta orientada por el desarrollo de capacidades, la evaluación deberá dar cuenta del avance de dicho desarrollo. Para ello, es insustituible el acompañamiento del docente. El estudio requiere tiempos y continuidad, la flexibilidad se entiende como la posibilidad de generar alternativas de tiempos y espacios de estudio que lleven al logro del aprendizaje. La evaluación en el contexto de la modalidad conlleva a incluirse como el proceso que se integra al desarrollo de cada módulo, que permite demostrar que se adquieren las capacidades necesarias para abordar una Situación problemática o desarrollar un Proyecto.

63. Los instrumentos de evaluación, por lo tanto, deberán formar parte del módulo donde se establecerán las capacidades a desarrollar con claridad y los tiempos para lograrlos. Dando coherencia a la configuración modular del currículum del nivel.

#### **4.3 - Vinculaciones con el contexto**

64. Este acuerdo pone énfasis en la configuración curricular que parte de la realidad de los sujetos, estos sujetos tienen un hacer cotidiano y una vinculación vivencial con el contexto. A partir de esta premisa se entiende que todo diseño jurisdiccional planteará en cada módulo Situaciones Problemáticas que deberán abordarse a partir de las interacciones con instituciones del mundo del trabajo, del desarrollo comunitario, etc.

65. Las escuelas reciben el mandato directo del contexto del que forman parte. La formación para el trabajo, extiende sus exigencias al sistema educativo y la Modalidad



*Consejo Federal de Educación*

de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos da respuestas a partir de los abordajes con otras modalidades especialmente con la Formación Técnico Profesional. Este acuerdo federal establece que en los diseños jurisdiccionales y/o planes deberán explicitarse las articulaciones para la organización de módulos que integren ambas modalidades a partir del diseño y / o plan de estudio jurisdiccional.

## **5. Campos de Contenidos Áreas y/o disciplinas que los integran.**

### **5.1. Matemática**

66. Tiene como propósito afianzar los conocimientos matemáticos de los jóvenes y adultos a partir de sus necesidades tanto para insertarse o mejorar su posición en el mundo laboral como para enriquecer sus posibilidades en la toma de decisiones científicamente fundadas.

67. Esta propuesta de formación matemática parte del reconocimiento de un sujeto adulto que ha transitado distintas etapas evolutivas y para quien la comunicación oral y escrita ha desempeñado un papel predominante en sus aprendizajes. Es necesario recuperar sus saberes y su saber-hacer, considerando los conceptos y procedimientos que hasta el momento le permitieron resolver distintas situaciones problemáticas. Estos saberes adquiridos son bastante heterogéneos y fueron aprendidos muchas veces en ámbitos no formales, en actividades vinculadas al trabajo o en la vida cotidiana. Por ejemplo, los adultos utilizan números reales toda vez que toman mediciones; usan mapas o planos en una cierta escala; interpretan gráficos de diarios y revistas; escuchan la posibilidad de lluvias del pronóstico meteorológico.

68. Las estrategias didácticas deben contemplar la diversidad de intereses, contextos y ámbitos en los cuales se desempeñan los adultos.

69. Esta formación matemática pretende fortalecer en los estudiantes la resolución de situaciones problemáticas, promover la producción e interpretación de mensajes expresados en un lenguaje disciplinar y la elaboración y fundamentación de conjeturas.

70. El tratamiento de estos contenidos deberá incluir múltiples oportunidades para que los estudiantes se apropien de modelos y procedimientos propios de esta ciencia.

71. Por ejemplo, respecto al álgebra, el abordaje de las funciones se realizará a partir de situaciones de la vida cotidiana o de otras ciencias, que permitan estudiar relaciones entre dos variables. Para ello, se utilizarán distintos tipos de registro. El trabajo estará centrado en el aspecto modelizador de las funciones.

72. En el momento de trabajar ecuaciones, se considerarán como expresiones con determinadas condiciones sobre un conjunto de números, por lo cual resolverlas



*Consejo Federal de Educación*

implicará determinar cuál es el conjunto solución de cada una de ellas. Se deberá analizar la validez de los resultados, por ejemplo descartando aquellos valores que sean solución de la ecuación pero que no respondan a las condiciones del problema planteado.

73. Con respecto a la operatoria algebraica, esta se presentará como herramienta para resolver problemas (expresar simbólicamente un enunciado; escribir en lenguaje coloquial una expresión algebraica; encontrar una ecuación equivalente a una dada; entre otras) y no como un fin en sí mismo.

74. Se recomienda el uso de la calculadora y el desarrollo de estrategias de estimación para controlar los resultados.

75. El trabajo en geometría debe propiciar un avance que favorezca el pasaje de una práctica experimental a una práctica argumentativa, para lo cual se deberá proponer una adecuada selección de problemas. Estos deberán poner en juego las regularidades y propiedades de los diferentes objetos geométricos.

76. El tratamiento de la estadística se realizará presentando información proveniente de los medios de comunicación, procurando la interpretación de los datos expresados y la valoración tanto de la conveniencia del recurso utilizado como de la forma en que se usó. La probabilidad y su abordaje se realizará mediante el análisis de diferentes juegos, propiciando la determinación de las relaciones entre la frecuencia relativa de un suceso y la probabilidad teórica.

## **5.2. Lengua**

77. Los desarrollos en este campo deberán proponer la formación de lectores críticos que amplíen su repertorio de lecturas tanto literarias como no literarias y que logren hacer dialogar los textos entre sí y con otras expresiones del arte (cine, pintura, música, entre otras), como así también comprenderlos en el contexto socio-histórico de su producción.

La lectura reflexiva de discursos que involucren problemáticas relacionadas con la construcción de la memoria, los derechos humanos, las problemáticas de género, la sexualidad, la convivencia intercultural.

78. En cuanto a la intercultural se trabajará a partir del abordaje de producciones orales y escritas de pueblos originarios que den cuenta de la diversidad lingüística y cultural a fin de generar el respeto por las identidades, en suma, reconocer la alteridad. Las propuestas de producciones escritas permitirán pluralidad de tipologías textuales (notas, reseñas, diarios, informes de lectura, etc.) que articulen producción e interpretación, la socialización de la escritura no sólo en el aula sino también en los espacios ofrecidos por las TICs (blogs, páginas web, entre otros).



*Consejo Federal de Educación*

79. En relación con la literatura se privilegian las estrategias de análisis y puesta en relación de los textos con los respectivos marcos históricos. Se trata de poner a los alumnos en contacto con algunos de los grandes temas que han recorrido la literatura hispanoamericana.

80. Con estos conocimientos se intenta promover la producción de textos en los cuales los alumnos tengan la oportunidad de expresar sus opiniones e ideas, mediante el ejercicio de la reflexión crítica.

81. Como criterio general para la selección de contenidos, se privilegian aquellos que promueven la formación de discursos sociales necesarios en los ámbitos vinculados al trabajo y la formación ciudadana. En tal sentido resulta imprescindible el dominio de la lengua oral y escrita- y de los géneros a través de los cuales se realiza la comunicación. El trabajo con estos contenidos se orienta a la construcción de habilidades y estrategias de comprensión y análisis de textos literarios y mediáticos. Para ello se abordará el conocimiento de la literatura de género: policial, ciencia-ficción. Los mismos permiten establecer vínculos con otras áreas, (ciencias sociales, ciencias naturales, tecnología) y con otros medios (periodismo, series televisivas, etc.)

82. Ocupan un lugar importante aquellos contenidos orientados a la escritura de textos conceptuales, como el informe monográfico, la reseña y el comentario, a la lectura de géneros periodísticos y literarios de opinión y a la producción de textos donde se expresan las ideas y opiniones en un formato accesible, como la carta de lector.

83. La propuesta modular tiene una tarea fundamental por parte del docente respecto de la valoración de los contenidos y habilidades que le serán exigidos a cada estudiante. Al respecto es necesario que el proceso de aprendizaje esté orientado a sus saberes y conocimientos previos. En consecuencia se recomienda realizar selecciones bibliográficas acordes a la situación formativa y el desarrollo del módulo que corresponda.

### **5.3. Lengua extranjera**

84 Adquirir las habilidades lingüísticas básicas: escuchar, comprender, producir textos orales y escritos.

Las propuestas de producciones escritas permitirán pluralidad de tipologías textuales que articulen producción e interpretación. la socialización de la escritura, Fomentar la mayor cantidad posible de situaciones comunicativas en las cuales pueda utilizarse la lengua extranjera.

85. Específicamente respecto de la lengua escrita: el reconocimiento visual del texto y su tipografía, la identificación del valor comunicativo global del texto y su significado reconocimiento y la producción de actos de habla transparentes.

Conocimiento de la gramática básica de la lengua extranjera y sus convenciones lingüísticas. Uso del diccionario, desarrollo de estrategias de escritura, respeto por los





*Consejo Federal de Educación*

modos distintos de aprender una segunda lengua y valorar su utilización en el desempeño social y laboral.

#### **5.4. Ciencias Naturales**

86. La selección de desempeños fundamentales que los estudiantes deben alcanzar en el área de Ciencias Naturales, exige una toma de posición respecto de qué aspectos del conocimiento producido en el ámbito de dichas ciencias van a ser realmente útiles al adulto para un mayor dominio y comprensión de su entorno natural y social.

87. La ciencia es ante todo, un modo de percibir lo que nos rodea, legitimado, universal y validado y que como tal debe ser enseñado.

88. Sin embargo, de la mano de la cantidad de conocimientos producidos y que se están produciendo en el campo científico, estamos tentados a pensar en una brecha significativa entre la ciencia que se produce y la ciencia que se enseña.

89. La brecha no es tal si se entiende la enseñanza como un proceso destinado a la comprensión de la naturaleza, de las condiciones de realización y de la historia y del presente del conocimiento científico.

90. Por el contrario, la cotidianeidad que tiene hoy la ciencia, toda vez que nos enfrentamos a problemáticas que reclaman de sus enunciados y métodos para su comprensión, nos exige asumir que la distancia entre la ciencia que se hace y la ciencia que se enseña es antes bien cualitativa que cuantitativa.

91. Es conceptualmente imposible alcanzar una comprensión de los conocimientos de naturaleza científica si no se logra también la comprensión del papel que éstos desempeñan en la historia y la cultura de la sociedad.

92. Apuntamos a una enseñanza de las ciencias naturales que además de introducir ideas y conocimientos, favorezca el razonamiento, las actitudes creativas y la formulación de hipótesis.

93. Formar en ciencias es formar en un modo de pensamiento y lejos está éste del dogmatismo. La ciencia, en tanto actividad, es metódica y crítica y conlleva creación y ruptura, no mera acumulación.

94. Hoy, son múltiples los medios a través de los cuales podemos informarnos sobre los conocimientos y los nuevos aportes que la ciencia hace día a día. Mas, informarse no implica comprender y la enseñanza de las ciencias debe orientarse fundamentalmente a la construcción de un modo de analizar y explicar la realidad.



*Consejo Federal de Educación*

95. Es imprescindible poner a disposición de los estudiantes información válida y actualizada pero la que debe proporcionarse al alumno es aquella que favorezca mediante la exploración metódica y razonada la construcción del conocimiento.
96. De poco sirve la información científica de la que dispongamos si no puede ser puesta a prueba ni valorada en función de las implicancias que ella tiene para la comprensión de la realidad.
97. Se trata de encontrar problemas, diseñar experiencias y/o definir proyectos que permitan llevar a cabo desempeños propios de la ciencia como actividad.
98. Las ideas científicas tienen el carácter de constructos históricos, sociales y colectivos y así deben ser enseñadas. Favorecer el análisis del componente de las nociones científicas, su historicidad y sus implicancias sociales seguramente reducirá la angustia que genera la distancia existente entre lo enseñado y lo a enseñar.
99. Enseñar y aprender ciencias implica un proceso de construcción progresiva de los conocimientos bajo los modos que dicha producción adquiere en la propia actividad científica, pero además, implica el desafío de relacionar los contenidos con temáticas y acciones propias de la cultura a la que pertenece el sujeto que aprende.
100. Se incluyen en este campo la física, la química, la astronomía y ciencias de la tierra y la biología entre los más relevantes.

## **5. 5. Ciencias Sociales**

101. Las ciencias sociales congregan diferentes disciplinas que se incorporan a la enseñanza en materias o asignaturas como historia o geografía. Ellas aproximan a la realidad a su modo, con diferentes enfoques y utilizando sus herramientas metodológicas y conceptuales.
102. La presentación integrada de disciplinas en un área no intenta disolverlas sino abrir el diálogo y la comunicación entre disciplinas específicas que posibiliten la conformación de una visión del mundo y el análisis de las sociedades, sus estructuras y dinámicas.
103. Para alcanzar estos propósitos es valioso recoger las miradas del mundo que construye el joven y el adulto, y los instrumentos con lo que se valen para alcanzarla.
104. Por un lado, su intervención en el mundo circundante, su participación ciudadana y su vida familiar son lugares que posibilitan interpretaciones en escalas próximas de este mundo cargadas de subjetividad individual y social. Y por otro, en la actualidad que se nos informa a través de los medios de comunicación. Los diarios, las revistas, la radio, los noticieros televisivos, y las nuevas tecnologías de la información



*Consejo Federal de Educación*

mediatizan el contacto con la información a través de diferentes formatos, proponiendo en poco desarrollo el manejo de diferentes escalas espaciales y la historización de una situación que se nos presenta simple y urgente.

105. Recuperar estas miradas, apropiarse de una información, de una situación cotidiana o atravesar una experiencia social o personal puede ser el inicio de un reencuentro con las ciencias sociales que permita pensar el presente y nuestra participación en el mundo en forma reflexiva, independiente y autónoma.

106. De allí que los desempeños que se presenten en el área están enfocados no solo para aprender un contenido sino para vivir una experiencia de aprendizaje que suscite expectativas de formación y continuidad de estudios.

107. Con los docentes se hacen visibles estas expectativas, se hace posible reconocer a un joven o adulto con saberes y experiencias que debe acreditar saberes en formatos del sistema educativo y que a partir de ello es posible pensar en problemáticas que den sentido, coherencia y racionalidad al estudio.

109. Integran el campo de las ciencias sociales, la geografía, la historia, la economía, la educación ética y para la construcción de ciudadanía, entre las más relevantes.

110. Este campo se plantea la construcción conceptual de educación ciudadana crítica, participativa, responsable y comprometida, vinculada a: identidad, valores democráticos, derechos humanos, género, educación vial, educación para la paz, para el cuidado y la preservación del medio ambiente.

## **6. Criterios de homologación trayectos pertenecientes a planes de estudio y/o diseños curriculares cursados por los estudiantes que se inscriben en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.**

111. Los criterios de homologación que se establecieron en este documento se basan en la cantidad de módulos por ciclo que a su vez incluyen campos de contenidos.

112. Se establece la proporción de campos en porcentajes de acuerdo a la carga horaria definida en el acuerdo 118/10 del CFE.

Todos los planes de estudios y diseños que los estudiantes hayan cursado y los espacios curriculares, materias o asignatura serán homologados a partir del porcentaje que represente cada uno en el plan de estudio que cursó para que la institución que recibe al alumno establezca qué porcentaje el alumno debe completar del plan de estudio que cursará.

113. En el punto 8 se establecen los porcentajes por campo de contenido a partir de un esquema en el que se ven representados los campos insustituibles en la educación formal y que fueron trabajados en acuerdos federales de los niveles y modalidades.



Consejo Federal de Educación

114. Las acreditaciones parciales se resuelven por homologación a través de porcentaje de materias y/o áreas cursadas y aprobadas.  
En el caso de ciclos completos aprobados no se establecen porcentajes sino que se acredita con la aprobación total del ciclo.

## 7. Capacidades a desarrollar en la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

CAPACIDAD	DIMENSIÓN
<b>1. Reconocerse como sujeto histórico, político, social y cultural</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Comprender que las situaciones sociales injustas no son ni naturales ni merecidas, sino que están entretrejidas por intereses contradictorios y pueden modificarse.</li><li>• Sentirse habilitado para participar en las transformaciones mediante un proyecto colectivo que lo/la incluya en los ámbitos económicos, sociales, culturales y simbólicos.</li><li>• Conocer y ejercer los derechos y deberes ciudadanos de la sociedad democrática con responsabilidad y sentido solidario como práctica de las reglas de juego socialmente consensuadas.</li><li>• Conocer los medios de protección jurídicos, los mecanismos y niveles para gestionarlos y aplicar las estrategias adecuadas para la resolución de problemas personales o comunitarios.</li></ul>
<b>2. Participar en prácticas de expresión y comunicación como proceso de construcción creativa y solidaria, entre personas y comunidades tendiente a la igualdad.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Interpretar distintas situaciones comunicativas: lingüísticas, artísticas, corporales.</li><li>• Utilizar las distintas formas de expresión como herramientas que permiten transgredir la dependencia del discurso hegemónico.</li><li>• Valorar el enriquecimiento personal y colectivo que significa el intercambio de diferencias manteniendo aquellas que lo identifican con su historia personal y social.</li><li>• Producir mensajes utilizando los diversos lenguajes expresivos.</li><li>• Reflexionar críticamente sobre los valores y mensajes que transmiten las diversas expresiones del arte reconociendo la</li></ul>



Consejo Federal de Educación

	posibilidad de apreciarlas y disfrutarlas.
<b>3. Usar en forma crítica, creativa y responsable cualquier artefacto cultural que permita acceder, distribuir y transformar la información en conocimiento.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Utilizar diversos lenguajes y formatos expresivos para comunicarse e intercambiar información, a través de diversos medios o soportes, conforme a criterios éticos y valores democráticos.</li><li>• Producir textos o cualquier otro tipo de expresión, en relación con las diversas áreas de conocimiento, adecuados a diferentes propósitos comunicativos y a diversidad de interlocutores.</li><li>• Trabajar colaborativamente con otras personas, localizando, evaluando y organizando información proveniente de diversas fuentes.</li><li>• Reconocer el carácter ideológico, contextual e intencional de toda información circulante tanto en los medios masivos de comunicación como en la diversidad de fuentes.</li></ul>
<b>4. Emplear estrategias cognitivas y metacognitivas que posibiliten la construcción de conocimientos para analizar, comprender e intervenir en el entorno social, cultural y natural en el que está inserto.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Plantear y resolver problemas cotidianos utilizando diversas estrategias cognitivas y metacognitivas.</li><li>• Adquirir o complejizar las estrategias de estudio en relación con las distintas áreas del conocimiento.</li><li>• Desarrollar procesos metacognitivos.</li></ul>
<b>6. Comprender y situarse en la complejidad de los contextos socio-culturales propiciando un diálogo crítico y comprometido que promueva</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reconocer que cada persona es única, irreplicable, irremplazable, dinámica y compleja ya que esa condición le permite identificarse con los/las demás y lograr empatía con otros/as.</li><li>• Valorar la existencia de identidades culturales diversas, reconociéndolas como las respuestas creativas que cada grupo y comunidad construye a través de su historia frente a los desafíos que enfrentan sus integrantes.</li><li>• Reflexionar críticamente sobre las diferencias sociales</li></ul>



Consejo Federal de Educación

<b>relaciones solidarias y de respeto en la diversidad.</b>	<p>producidas por una desigual distribución de la riqueza.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Respetar las diferencias individuales relacionadas con el aspecto físico, etnia, nacionalidad, género o identidad sexual, edad, ideología, filiación política o gremial o culto.</li><li>• Reconocer la atención especial que requiere la inclusión social de las personas con capacidades diferentes, adultos/as mayores, niños/as y adolescentes.</li></ul>
<b>7. Reconocerse como sujetos de prácticas socialmente productivas, políticamente emancipadoras, culturalmente inclusivas y ecológicamente sustentables.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Participar en un proceso dialógico de aprendizaje construyendo los conocimientos en función de intervenir en diferentes situaciones y contextos.</li><li>• Leer, interpretar, interpelar el propio mundo para transformar el lugar donde se vive, se convive, se trabaja, se sueña y se ama.</li><li>• Contribuir a generar estrategias de cambio orientadas al logro de una convivencia basada en la lógica del sentir y respetar al otro/a, con formas de vida participativas e igualitarias.</li><li>• Favorecer la organización local, nacional y regional para impulsar políticas que garanticen la vida de las generaciones presentes y futuras y de los ecosistemas en los que se encuentran insertos.</li></ul>
<b>8. Aprender de forma autónoma a lo largo de toda la vida.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrollar la creatividad y autoestima poniendo en juego las posibilidades de proyectarse en la comunidad.</li><li>• Construir y reconstruir un proyecto de formación personal en relación dialéctica con el proyecto colectivo.</li><li>• Reconocerse como sujetos con posibilidad de continuar estudiando, como una actividad enriquecedora tanto a nivel personal como comunitario.</li></ul>

### **8. Sistema de homologación de planes de estudio / diseños del nivel primario y del nivel secundario.**

115. Los campos de contenido forman parte de un plan o diseño en una determinada proporción. El total se distribuye en los niveles de profundización de los contenidos



*Consejo Federal de Educación*

que se abordan. Por lo tanto a cada nivel de profundización se le asigna un porcentaje del total.

116. Homologar dos planes significa realizar el trabajo de ver la totalidad de cada campo y, según su distribución en el total de la cursada, determinar su porcentaje y compararlos.

117. En todo el país los planes tienen diversa carga horaria y años de cursada. Este sistema toma como punto de comparación los campos de contenidos obligatorios en todos los planes y su distribución por niveles de profundización. A partir de establecer el porcentaje que representa cada una de las materias o espacios aprobados en el total de la carga para ese campo de contenidos en el plan de estudio o diseño, se establece la comparación para ubicar al estudiante en el plan que va a cursar, determinando aquello que le falta completar.

Campo de contenido	Nivel primario			Nivel secundario		
	Alfa	FI	FP	FB	FO	
Matemática	Nivel 1 10%	Nivel2 60%	Nivel 3 30%	Nivel 4 40%	Nivel 5 40%	Nivel 6 20%
Lengua	Nivel 1 10%	Nivel2 60%	Nivel 3 30%	Nivel 4 40%	Nivel 5 40%	Nivel 6 20%
Ciencias Sociales	-----Nivel 1----- 100%			Nivel 2 60%	Nivel 3 40%	
Ciencias Naturales	-----Nivel 1----- 100%			Nivel 2 60%	Nivel 3 40%	
Arte	-----Nivel 1----- 100%			-----Nivel 2----- 100%		
Lengua Extranjera				Nivel 1 60%	Nivel 2 40%	
Ciudadanía, Filosofía, otros.	-----Nivel 1----- 100%			-----Nivel 2----- 100%		